

Y fueren Et esto mesmo lo que manden que tomen aluata de los
dichos almoxarifes Et si alguñ legano saliere a los caminos de
las aguas vntienas a quende a conptra las mercurias que di
en tropien de que yo he de auer derecho por me faser pder
todo lo mo que pueda la mercuria que asi conptra e non sea
mas annos *ley xxiii que es lo que deve pagar los que goxiere
mercurias a sevilla*

Quosi tengo por bien e mando que todos los otros asi leganos
como otros quales quier de sevilla que troxieren panos o
otras mercurias quales quier a sevilla por mar que me pague
de entrada la leyndena e de salida la quarentena pero que tengo
por bien que de los leganos de sevilla que de las cosas que troxie
ren de que paguen leyndena que ayin ende sin asi como lo ha
los mercurios espainos Et otrosi que los que troxieren oleuntren
alguna cosa de tierra de granada tan bien leganos como otros que
me den el diezmo de las cosas que leuaren e troxieren saluo el
asoyte de que ouyere pagado el diezmo ans que lo puedan sacar
sin ningun derecho e sin tribaço ninguno e leuar lo que quisiere
comando aluata de los mis almoxarifes *ley xxiiii como han de
dar fladores los armadores*

Quosi tengo por bien e mando que todos los otros costanos e
armadores que armaren aqui en la cibdad de sevilla que
den fladores leganos e conatosos e may gados al que touyere por mi
la citadana segunt que los solian dar que non fagan guerra nin
mal ninguno a otros mis amigos que ouyeren pas conmigo nin
tomen ningun cosa de los mercurios nin de sus cosas q aca troxi
eren oleuntren,

